

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, según se establece en el apartado quinto de la citada Resolución de 21 de junio de 2006.

Quinto.-De los valores a que se refiere el apartado anterior serán excluidos aquellos que, durante el periodo de adquisición temporal, tuviesen algún ejercicio de derechos económicos, tales como pagos de intereses, primas, amortizaciones u otros. No obstante, no serán excluidos, los Bonos y Obligaciones del Estado segregables que paguen cupón en el periodo mencionado.

Madrid, 10 de septiembre de 2007.-La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

16518 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a convalidar la autorización n.º 2, para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la Entidad Banco Santander Central Hispano, S.A. respecto a la nueva denominación de Banco Santander, S.A.*

Visto el escrito remitido por la Entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., en el que comunica que ha cambiado su denominación por la de Banco Santander, S.A., este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a convalidar la autorización número 2 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente

a la Entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., respecto a la nueva denominación de Banco Santander, S.A.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de agosto de 2007.-La Directora del Departamento de Recaudación, Julia Atienza García

16519 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y Situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» del mes de julio de 2007.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria se hace público «El Movimiento y Situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de julio de 2007.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.-El Interventor General de la Administración del Estado, José Alberto Pérez Pérez.